



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta,

03 OCT 2025

RES. CD - ECO N° 492 - 25

Expte. SUDOCU 464/2025 – ECO - UNSa

VISTO:

La solicitud de la Cra. Patricia Andrea NAYAR relacionada a las designaciones temporarias para la Asignatura “Seminario de Responsabilidad Social” de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2019 y 2022, respectivamente, de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. R – N° 524/25, se designa y pone en funciones a la Cra. Patricia Andrea NAYAR, D.N.I. N° 24.654.606, como Directora de la Sede Regional Sur Metán – Rosario de la Frontera de la Universidad Nacional de Salta, a partir del día 11 de mayo de 2025 y por el termino de tres (3) años.

Que por Res. DECECO N° 446/25 se otorgada licencia sin goce de haberes, a la Cra. Patricia Andrea NAYAR, en los cargos regulares.

Que por lo expuesto anteriormente, la Cra. NAYAR, solicita la designación temporaria de la Lic. María Eugenia LANUZA, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, de la Cra. Cecilia Karina CUEVAS, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple y del Cr. Juan Pablo GALLI, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera categoría con dedicación simple, en la Asignatura “Seminario de Responsabilidad Social” de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2019 y 2022, respectivamente, de Sede Salta.

Que dicha solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Directora de la Carrera Licenciatura en Administración de Sede Salta, Martha Beatriz MEDINA DE GILLIERI y del Director del Departamento de Contabilidad, Cr. Sixto Guillermo ALANÍS.

Que han tomado intervención los Sres. Secretarios de Asuntos Institucionales y Administrativos y de Asuntos Académicos de esta Unidad Académica.

Que a fs. 9 obra informe emitido por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 16 a 18 obra informe del Departamento de Personal y de la Dirección General Administrativa y Económica.

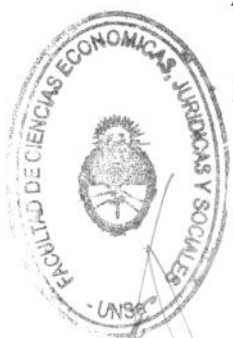
Que a fs. 22 obra Despacho N° 445 /25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 13 /25 de fecha 30/09/2025.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 492-25 Expte. SUDOCU 464/2025 - ECO - UNSa

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los docentes que a continuación se detallan en los cargos Temporarios que se consignan, para la asignatura "Seminario de Responsabilidad Social" de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2019 y 2022, respectivamente, de Sede Salta a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

- Lic. María Eugenia LANUZA, D.N.I. N° 23.163.285 - Profesor Adjunto con dedicación simple.
- Cra. Cecilia Karina CUEVAS, D.N.I. N° 22.416.825 - Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple.
- Cr. Juan Pablo GALLI, D.N.I. N° 32.546.738 - Auxiliar Docente de Primera categoría con dedicación simple.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a los docentes que a continuación se detallan en los cargos regulares que se consignan, en la asignatura "Seminario de Responsabilidad Social" de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2019 y 2022, respectivamente, de Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en los cargos temporarios en los que se designan en la presente resolución y mientras permanezcan ocupando dichos cargos:

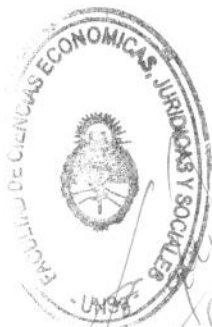
- Lic. María Eugenia LANUZA, D.N.I. N° 23.163.285 - Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple.
- Cra. Cecilia Karina CUEVAS, D.N.I. N° 22.416.825 - Auxiliar Docente de Primera categoría con dedicación simple.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Lic. María Eugenia LANUZA, D.N.I. N° 23.163.285, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

...///





///...

RES. CD - ECO N° 492 - 25 Expte. SUDOCU 464/2025 – ECO - UNSa

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Cra. Cecilia Karina CUEVAS, D.N.I. N° 22.416.825 y al Cr. Juan Pablo GALLI, D.N.I. N° 32.546.738, lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 10°.-Aclarar que, si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° **492-25** Expte. SUDOCU 464/2025 - ECO - UNSa

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, correspondiente a la planta del Personal de esta Unidad Académica, según Res. C.S N° 287/25.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.M.


CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Gra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.